

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-01-2023. A despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, presentado virtualmente para resolver sobre su admisión.

Se deja constancia que se presentaron medidas cautelares.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 37  
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00727-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: COMPAÑÍA NACIONAL DE REEXPEDICIONES SAS  
CONEXIONES  
Demandado: JOSE WILMAR CARDONA GRISALES

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA de la COMPAÑÍA NACIONAL DE REEXPEDICIONES SAS CONEXIONES a través de apoderado presenta demanda ejecutiva contra JOSE WILMAR CARDONA GRISALES.

Revisada la demanda se deberá inadmitir para que subsane lo siguiente:

-Deberá indicar con claridad cual es el domicilio actual demandado, para efectos de determinar la competencia.

Lo anterior en razón a que indica que el presente juzgado es competente por la vecindad del demandado, pero no se estableció la vecindad del deudor.

- Deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes

Es por ello que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda con el fin de que la subsane la parte actora en el término de CINCO (5) DIAS so pena del rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-01-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario